



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2016-17296589-MGEYA-DGIME

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, la Disposición N° 1092/DGAR/16, el Expediente N° 17296589/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1092/DGAR/16 se llamó a Licitación Pública N° 960-SIGAF-16 (30-16) para llevar a cabo los trabajos de demolición total y obra nueva en el Edificio de Jardín de infantes S/N° D.E. N° 6 sito en Venezuela 3269/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$20.480.647.41).

Que por Disposición N° 1129/DGAR/16 se prorrogó el llamado con el fin de que los adquirentes del pliego contaran con mayor plazo para formular sus ofertas, publicada en el Boletín del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de este Ministerio de Educación;

Que con fecha 1 de noviembre de 2016 a las 12:30hs tuvo lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose seis (6) ofertas, de las empresas Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A., Eduardo Caramian SACICIFYA y Bonaldi Construcciones S.R.L.;

Que con fecha 3 de noviembre de 2016 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, en el que se concluye que corresponde desestimar la oferta de Eduardo Caramian SACICIFYA por no cumplir con el punto 2.3.3. del P.C.P., y que las ofertas presentadas por las empresas Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A. y Bonaldi Construcciones S.R.L., están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le debían ser efectuadas por cédula de notificación para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 7 de noviembre de 2016 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, determinando que la oferta de Eduardo Caramian SACICIFYA debía ser descalificada por no cumplir con el punto 2.3.3. del P.C.P.; que correspondía aceptar las ofertas de las empresas: Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotróica de Argentina S.A. y Bonaldi Construcciones S.R.L. y que debía solicitarse a la firma URBAN BAIRE S.A, -en virtud de ser su oferta la económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y

contables del Pliego de la Licitación- que presentara la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 149/MEGC/16 y su modificatoria N° 200/SSGEFYAR/16 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 91 de fecha 21 de noviembre de 2016 procedió a desestimar la oferta de Eduardo Caramian SACICIFYA por no cumplir con el punto 2.3.3. del P.C.P., declarar admisibles las ofertas presentadas por Sunil S.A., Planobra S.A., Urban Baires S.A., Radiotónica de Argentina S.A. y Bonaldi Construcciones S.R.L., y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa URBAN BAIRE S.A. por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.479.783,46), en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa URBAN BAIRE S.A los trabajos de demolición total y obra nueva en el Edificio de Jardín de infantes S/N° D.E. N° 6 sita en Venezuela 3269/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.479.783,46);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5454);

Por ello, en razón de la competencia que le otorga el Decreto N° 203/GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 960-SIGAF-16 (30-16) y adjudicar a URBAN BAIRE S.A. los trabajos de demolición total y obra nueva en el Edificio de Jardín de infantes S/N° D.E. N° 6 sita en Venezuela 3269/71, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.479.783,46) y un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos;

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al señor Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la

Orden de Comienzo respectiva y encomendar al Director General de Infraestructura Escolar emitir dentro del ámbito de su competencia todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4.- Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.